



La suscrita, **Senadora Indira Kempis Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72, fracción H, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, 56, 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, punto 1, fracción I, 164, 169, 172, 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado de la República, presentó la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por adición el artículo 21 y se propone agregar la fracción VI a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**; lo anterior, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México y en el mundo, los principales esfuerzos han estado concentrados en la relación de la acción climática con la eficiencia energética, siendo este el ámbito más desarrollado en el tema de edificación sustentable relacionado con la mitigación del cambio climático.<sup>1</sup>

El sector de la construcción en México es uno de los principales componentes para el desarrollo y crecimiento de la economía; lo anterior resulta así, toda vez que su enorme importancia radica tanto en su aportación al PIB, como en el número de empleos formales que se generan por año y en la cantidad de subsectores diferentes que aglutina dicha industria.<sup>2</sup>

Es por lo anterior que, resulta importante mencionar que en México las edificaciones consumen alrededor del 18% de la energía total del país, y son responsables de la emisión de cerca del 12% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> **International Finance Corporation. (n.d.).** *Estudio de factibilidad para la construcción de incentivos a la edificación sustentable en el marco normativo subnacional.* Retrieved from file:///C:/Users/USUARIO/Documents/Productos%20IFC/Estudio%20de%20Factibilidad%20de%20Incentivos.pdf

<sup>2</sup> **Admin. (2020, June 10).** El sector de la Construcción en México EN CIFRAS. How2Go. Retrieved February 20, 2023, from <https://h2gconsulting.com/how2go-mexico/el-sector-de-la-construccion-en-mexico-en-cifras/>

<sup>3</sup> **Reto de Edificios EFICIENTES CDMX. Inicio. (n.d.).** Retrieved February 20, 2023, from <https://wrimexico.org/happening-now/reto-de-edificios-eficientes-cdmx>

Actualmente existe un reto a nivel internacional de fomentar construcciones sustentables asociadas a la eficiencia energética en edificios.

Las edificaciones sustentables son construcciones que buscan la reducción de contaminantes en atmósfera, es decir, aquellas obras planificadas, diseñadas y optimizadas desde su origen, para un aprovechamiento de los recursos naturales, un menor uso de los recursos no renovables y en consecuencia un menor impacto en el medio ambiente.<sup>4</sup>

Los esfuerzos para la edificación sustentable pueden clasificarse en tres áreas de impacto, de acuerdo con el World Green Building Council (WGBC, 2020)<sup>5</sup>:

- **Acción climática:** descarbonización del entorno construido.
- **Salud y bienestar:** entorno construido saludable, equitativo y con comunidades, edificios y ciudades resilientes.
- **Recursos y circularidad:** entorno construido que apoye la regeneración de recursos y sistemas naturales, con economía circular.

En consecuencia, es necesario incentivar que el sector de la construcción se enfoque en la inversión de edificaciones sustentables en materia de eficiencia energética, a fin de que este ramo siga teniendo una participación importante en la economía nacional y al mismo tiempo

---

<sup>4</sup> **International Finance Corporation. (n.d.)**. Estudio de factibilidad para la construcción de incentivos a la edificación sustentable en el marco normativo subnacional. Retrieved from <file:///C:/Users/USUARIO/Documents/Productos%20IFC/Estudio%20de%20Factibilidad%20de%20Incentivos.pdf>

<sup>5</sup> **World Green Building Council (2020)**. Sustainable Buildings for everyone, everywhere. WCGCB

coadyuve al cumplimiento de las **Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional**<sup>6</sup> (NDC) y a la reducción de emisiones.<sup>7</sup>

Además de los aspectos relacionados con la energía, la edificación sustentable considera otras dimensiones que responden a criterios de arquitectura bioclimática y otros elementos que abonan a la transformación de la forma en que se diseñan, se construyen y se integran los edificios en su entorno.<sup>8</sup>

Existen pocos incentivos para que las empresas construyan edificaciones de forma sustentable, por tanto, el principal reto tiene que ver con los costos aún altos en comparación con la edificación convencional.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> **Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional:** Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por su sigla en inglés) son los compromisos asumidos por los países que forman parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y que deben llevar a cabo para intensificar sus acciones contra el cambio climático, ya sea para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) (acciones de mitigación) o para adaptarse a los impactos producidos por ese fenómeno (acciones de adaptación).

**Contribución determinada a Nivel Nacional.** Argentina.gob.ar. (2021, November 12). Retrieved February 20, 2023, from <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/contribucion-nacional#:~:text=Las%20Contribuciones%20Determinadas%20a%20Nivel,cambio%20clim%C3%A1tico%2C%20ya%20sea%20para>

<sup>7</sup> Daniel, P. por D., & Work, W. (2022, March 24). **Eficiencia Energética: Qué es y cuáles son sus beneficios para la empresa.** WenuWork. Retrieved February 19, 2023, from <https://wenuwork.cl/eficiencia-energetica-que-es-y-cuales-son-sus-beneficios-para-la-empresa/>

<sup>8</sup> **International Finance Corporation. (n.d.).** *Estudio de factibilidad para la construcción de incentivos a la edificación sustentable en el marco normativo subnacional.* Retrieved from file:///C:/Users/USUARIO/Documents/Productos%20IFC/Estudio%20de%20Factibilidad%20de%20Incentivos.pdf

<sup>9</sup> **International Finance Corporation. (n.d.).** *Estudio de factibilidad para la construcción de incentivos a la edificación sustentable en el marco normativo subnacional.* Retrieved from file:///C:/Users/USUARIO/Documents/Productos%20IFC/Estudio%20de%20Factibilidad%20de%20Incentivos.pdf

El objetivo global es que para el año 2030 todos los nuevos edificios infraestructura y renovaciones tengan 40% menos carbón incorporado y que todos los edificios nuevos logren la meta de cero carbono en sus operaciones.<sup>10</sup>

Para 2050 la meta es que los edificios logren tener cero carbono incorporado y que tanto edificios nuevos como existentes tengan cero carbono operacional (WGBC, 2020)<sup>11</sup>

La presente iniciativa encuentra su apoyo en el **Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024**<sup>12</sup>, el cual establece como estrategias prioritarias y acciones puntuales, las siguientes:

**“Estrategia prioritaria 4.2:** Impulsar y orientar el presupuesto y el financiamiento hacia el logro de los objetivos y metas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático.

**Acción puntual 4.2.5:** Impulsar el financiamiento a empresas con proyectos sustentables sobre energía renovable, edificación, vivienda, transporte, sectores agropecuario, forestal y pesquero, así como proyectos de infraestructura a fin de generar beneficios al medio ambiente.”

Por ende, los esfuerzos en incentivos para la edificación sustentable deben de ir enfocados a impulsar lo siguiente: la construcción de edificios energéticamente eficientes; el uso de energías renovables y la incorporación de materiales y procesos de construcción de bajo carbono.<sup>13</sup>

En congruencia con todo lo expuesto, esta Iniciativa con Proyecto de Decreto busca reformar por adición el **artículo 21 y agregar la fracción VI** a la Ley General de Equilibrio Ecológico

---

<sup>10</sup> **International Finance Corporation. (n.d.).** *Estudio de factibilidad para la construcción de incentivos a la edificación sustentable en el marco normativo subnacional.* Retrieved from file:///C:/Users/USUARIO/Documents/Productos%20IFC/Estudio%20de%20Factibilidad%20de%20Incentivos.pdf

<sup>11</sup> **World Green Building Council (2020).** Sustainable Buildings for everyone, everywhere. WCGB

<sup>12</sup> Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/programa-especial-de-cambio-climatico-2021-2024>

<sup>13</sup> **International Finance Corporation. (n.d.).** *Estudio de factibilidad para la construcción de incentivos a la edificación sustentable en el marco normativo subnacional.* Retrieved from file:///C:/Users/USUARIO/Documents/Productos%20IFC/Estudio%20de%20Factibilidad%20de%20Incentivos.pdf



y Protección al Ambiente, de la siguiente forma:

<i>Texto Vigente</i>	<b>Texto Propuesto</b>
<p>ARTÍCULO 21.- La Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará:</p> <p>I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable;</p> <p>(.....)</p> <p>V.- Procurar su utilización conjunta con otros instrumentos de política ambiental, en especial cuando se trate de observar umbrales o límites en la utilización de ecosistemas, de tal manera que se garantice su integridad y equilibrio, la salud y el bienestar de la población.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ARTÍCULO 21.- La Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará:</li> </ul> <p>I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable;</p> <p>(.....)</p> <p>V.- Procurar su utilización conjunta con otros instrumentos de política ambiental, en especial cuando se trate de observar umbrales o límites en la utilización de ecosistemas, de tal manera que se garantice su integridad y equilibrio, la salud y el bienestar de la población.</p> <p><b><u>VI. Promover un cambio en la industria de la construcción, en el cual se incentive la creación de proyectos de construcción que cuenten con sistemas de gestión energética y certificaciones de eficiencia energética.</u></b></p>

**PROYECTO DE DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se reforma por adición el artículo 21 agregando la fracción VI a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

- **“ARTÍCULO 21.-** La Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará:

I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales,

comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable;

(.....)

V.- Procurar su utilización conjunta con otros instrumentos de política ambiental, en especial cuando se trate de observar umbrales o límites en la utilización de ecosistemas, de tal manera que se garantice su integridad y equilibrio, la salud y el bienestar de la población.

**VI. Promover un cambio en la industria de la construcción, en el cual se incentive la creación de proyectos de construcción que cuenten con sistemas de gestión energética y certificaciones de eficiencia energética.**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, al día 7 de Marzo de 2023

---

Sen. Indira Kempis Martínez